



910037217
DIVISIÓN JURÍDICA
GCY



SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322.
PRESUPUESTO	\$ 10.262.679.000
COMPROMISO	\$ 9.886.676.939
OBLIG. ACTUAL	\$ 204.000.000
SALDO	\$ 2.172.002.061



APRUEBA ASIGNACIÓN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2017 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA - FISB".

SANTIAGO, 13 OCT. 2017

R.A. EXENTA N°: 3399

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del entonces denominado Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 1.422, de 2013, y el decreto supremo N° 577, de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 19 de junio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Luis Larrondo Castro, como Investigador Responsable; don Luis Castillo Barahona, como Investigador Responsable Suplente, y las siguientes instituciones albergantes: la Pontificia Universidad Católica de Chile, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, la Universidad Andrés Bello, representada por don Alejandro Zamorano Jones y por don Danilo Astorga Orellana, la Universidad de La Serena, representada por don Nivaldo Avilés Pizarro, y la Universidad de Santiago de Chile, representada por don Juan Zolezzi Cid; suscribieron un Convenio de Financiamiento para renovación de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética - FISB", el que fue aprobado por decreto (E) N° 577, de 30 de agosto de

2. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos; ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales, y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11.3 de las Bases de Concurso.

3. Que, de acuerdo con lo informado por la Encargada (S) de Gestión y Finanzas del Programa Iniciativa Científica Milenio, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2017, con fecha 14 de septiembre de 2017, don Luis Larrondo Castro, Investigador Responsable del Proyecto Científico, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2017, por un total de \$204.000.000.- (doscientos cuatro millones de pesos).

4. Que, de conformidad con lo señalado en Certificado Folio 00296, emitido con fecha 5 de septiembre de 2017 por la Unidad de Finanzas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Asignación Anual de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2017, para el Proyecto “**Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética – FISB**”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por decreto (E) N° 577, de 30 de agosto de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

Plan Anual de Uso de Recursos año 2017 Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética – FISB

ÍTEM	MONTO
Honorarios	101.170.000
Investigador Responsable y Personal Científico	59.710.000
Personal Adicional	41.460.000
Gastos de pasajes y viáticos; gastos para organización de eventos científicos y académico-docentes	11.872.000
Materiales fungibles y mantención	36.281.445
Bienes y equipos	18.104.319
Infraestructura (10%)	0
Gastos de Administración (10%)	3.500.000
Gastos de pólizas y seguros	3.000.000
Publicaciones y suscripciones a revistas científicas	5.094.236
Consultorías	500.000
Gastos generales de la(s) Institución(es) Albergante(s) (10%)	20.400.000
Imprevistos	4.078.000
Total (\$)	204.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta Resolución se realizará en dos cuotas.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



*Gonzalo
20/09*

MEMORANDO N° 222 - ICM

Santiago, 14 de septiembre de 2017

MAT. : Solicita resolución que apruebe PAUR 2017

REF. : Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética – Investigador Responsable: Luis Larrondo

A : ANA ISABEL VARGAS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE : EVELYN MILLAR CARRASCO
ENCARGADA DE GESTIÓN Y FINANZAS MILENIO (S)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3, del convenio de financiamiento del Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética, aprobado mediante Decreto N°577 del 30 de agosto de 2017, solicito a usted elaborar el acto administrativo que apruebe el Plan Anual de Uso de Recursos 2017 del centro antes señalado, propuesto por el investigador Responsable y aprobado por esta Secretaría Ejecutiva.

Se adjunta el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria, Folio N°296, emitido por el sub Departamento de Finanzas, el cual respalda este procedimiento.

Así mismo, se adjunta la Distribución Anual de Uso de Recursos para el año 2017, solicitada por el Investigador Responsable Dr. Luis Larrondo, aprobada con fecha 14 de septiembre de 2017.

Agradeciendo su gestión, le saluda atentamente,




EVELYN MILLAR CARRASCO
Encargada de Gestión y Finanzas Milenio (S)

Adjunto:

- Plan Anual de Uso de recursos para el año 2017
- D.E. N° 577 – Aprueba Convenio de Financiamiento
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Distribución

- División Jurídica
- Archivo-ICM

Historial PAUR: 2017

Antecedentes del PAUR:

Centro:	Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética
Tipo de Financiamiento	Presupuesto Regular
Año	2017
Monto Total Proyecto	\$ 612.000.000
Monto Anual Asignado	\$ 204.000.000
N° RAE que aprueba PAUR	
RAE que aprueba PAUR	
Observaciones	

Distribución del PAUR

Honorarios Científicos	\$ 59.710.000
Honorarios Personal Adicional	\$ 41.460.000
Pasajes, Viajes, Congresos, Seminarios y Afines	\$ 11.872.000
Materiales Fungibles y Mantención	\$ 36.281.445
Bienes y Equipos	\$ 18.104.319
Infraestructura	\$ 0
Gastos Administrativos	\$ 3.500.000
Gastos de Pólizas y Seguros	\$ 3.000.000
Publicaciones y Suscripciones a Revistas	\$ 5.094.236
Consultorías	\$ 500.000
Gastos generales de Institución Albergante	\$ 20.400.000
Imprevistos	\$ 4.078.000
Total	\$ 204.000.000

Historial de PAUR

PAUR Origen	Usuario Registro	Estado de Registro	Observaciones	Fecha Registro	Ver Aprobación
2017	pvega	PAUR Enviado a validación		11-09-2017	
2017	pmardones	PAUR Cor observaciones	Estimados, Para validar este PAUR, es necesario que integren toda la información correspondiente al periodo entre el término y renovación de su Centro, en este caso estaría pendiente sólo el siguiente Honorario: - Angelica Salas Munzenmayer 7.509.329-2 Por favor, ingresar y revisar sus registros.	14-09-2017	
2017	pvega	PAUR Envado a validación		14-09-2017	
2017	pmardones	PALR Validado		14-09-2017	<input type="button" value="Ver"/>



Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Programa Iniciativa Científica Millenium		
Título	Compromete Convenio de Transferencia Regular Nucleo Milenio de Biología Fungica Integrativa y Sintetica Luis Iarrondo ICM		
Descripción	Compromete Convenio de Transferencia Regular Nucleo Milenio de Biología Fungica Integrativa y Sintetica Luis Iarrondo ICM		
Período en Operación	Agosto	Ejercicio Fiscal	2017
Folio	00296	Fecha y Hora de Aprobación	05 Septiembre 2017 - 09:55
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etapas Compromiso	Compromiso Ciento
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00010 - Requerimiento Gasto Fondo REGULAR Gestion Interna Progama 11 INICIATIVA CIENTIFICO MILENIO		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2401 Programa Iniciativas Científicas Millenium	204.000.000	0	204.000.000
2401322 Programa Iniciativas Científicas Millenium	204.000.000	0	204.000.000
Total	204.000.000	0	204.000.000





jalvaradom

Usuario Generador

jalvaradom

Usuario Aprobador



111299738
División Jurídica
GCV



APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA RENOVACIÓN DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)".

SANTIAGO, 30 AGO. 2017

DECRETO EXENTO N° 577

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución administrativa (A) N° 3, de 25 de julio de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en la resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el decreto (E) N° 1.422, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución administrativa (A) N° 14, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que ejecutó acuerdo adoptado en la sesión N° 66, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

30 AGO 2017

TERMINO DE TRAMITACION



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 3, de 25 de julio de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en investigación en ciencias naturales y exactas, y modelos tipo de convenios.
2. Que, mediante decreto (E) N° 1.422, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento del proyecto denominado "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética - FISB".

3. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, se aprobó el formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en investigación en ciencias naturales y exactas, anexos y modelos tipo de convenios.

4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 9 de las bases aprobadas mediante la resolución referida en el considerando anterior, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en el que quedarán establecidos las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.

5. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 14, de 06 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se resolvió ejecutar el acuerdo adoptado en la sesión N° 66, de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica las propuestas de renovación que constan en calidad de aprobadas presentadas al Concurso 2016 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

6. Que, dentro de los proyectos para renovación adjudicados se encuentra el "**Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)**", por lo que, con fecha 19 de junio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió el convenio respectivo con los Investigadores Responsables, y las Instituciones Albergantes.

7. Que, en atención a lo señalado, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a efectos de aprobar el convenio de financiamiento indicado en el considerando anterior.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase el Convenio de Financiamiento para renovación del Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)**", el cual se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA RENOVACIÓN NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA (FISB)" INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 19 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Luis Larrondo Castro**, con domicilio Av. Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago, cédula nacional de identidad N°10.257.131-2, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Luis Castillo Barahona, con domicilio en Raúl Bitran 1305, La Serena, cédula nacional de identidad N° 12.419.604-3, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; la **Pontificia Universidad Católica De Chile**, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O'higgins #340, Santiago, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; la **Universidad Andrés Bello**, representada por don Alejandro Zamorano

Jones y don Danilo Astorga Orellana, todos con domicilio en Avenida República 252, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; la **Universidad de la Serena**, representada por don Nivaldo Avilés Pizarro, ambos con domicilio en Benavente 980, La Serena, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; y la **Universidad de Santiago de Chile**, representada por don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n°3363, Estación Central, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que por decreto (E) N° 1422, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)".

Que por resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas año 2016 de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Que las Bases aprobadas por resolución (A) N° 3, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, incluyen la posibilidad de Renovación de los Núcleos adjudicados en el Concurso de ese año.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Que por lo anterior, y habiéndose dado cumplimiento por el Núcleo a los requisitos de postulación señalados en el punto 4 y 5 de las Bases aprobadas por resolución (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y habiendo sido evaluados favorablemente por el Comité de Programa de conformidad a los criterios señalados en el punto 7.2 y 7.3.2 de dichas bases, y en relación al punto 13 de las Bases mencionadas, por el presente instrumento se renueva por 36 meses adicionales el Proyecto Científico "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)", en adelante "el Proyecto" cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1 "Propuesta Definitiva – Larrondo", siendo su Investigador Responsable don Luis Larrondo Castro y su Investigador Responsable Suplente don Luis Castillo Barahona.

En virtud de lo antes mencionado, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante resolución (A) N°14, de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al mencionado proyecto.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio de la renovación del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro señalada en el punto 11.3 de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que apruebe el Convenio de Financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científica técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial a las descritas en el punto N°15.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, centro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

La personería de don Alejandro Zamorano Jones y don Danilo Astorga Orellana para representar a la Universidad Andrés Bello, consta en las escrituras públicas de fechas 6 de enero de 2016 y 31 de julio de 2014, respectivamente, ambas otorgadas ante la Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas.

La personería de don Nivaldo Avilés Pizarro para representar a la Universidad de la Serena consta en el decreto supremo N° 418, de 17 de octubre de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en el decreto supremo N° 341, de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Renovación de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas Núcleo Milenio " Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB) ".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.

OCTAVO: El presente instrumento se extenderá en 8 ejemplares de igual tenor, quedando un ejemplar para cada compareciente, y 2 (dos) para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Luis Larrondo Castro. Investigador Responsable. Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB); Luis Castillo Barahona. Investigador Responsable Suplente. Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB); Pedro Bouchon Aguirre. Representante Legal. Institución Albergante. Pontificia Universidad Católica de Chile; Alejandro Zamorano Jones. Representante Legal. Institución Albergante. Universidad Andrés Bello; Danilo Astorga Orellana. Representante Legal. Institución Albergante.

Universidad Andrés Bello; Juan Manuel Zolezzi Cid. Representante Legal. Institución Albergante. Universidad de Santiago de Chile; Nivaldo Avilés Pizarro. Representante Legal. Institución Albergante. Universidad De La Serena."

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

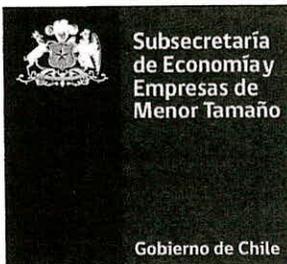




Lo autorizo, para su conocimiento,
a la Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica,
Subsecretaría de Economía y Turismo,
Empresa de Mapocho, para su conocimiento.




D. Jurídica
G. Ministro
G. Subsecretarios
I.C.M.



APRUEBA ASIGNACIÓN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2017 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA - FISB".

910037217
DIVISIÓN JURÍDICA
GOV

SANTIAGO, 13 OCT. 2017

R.A. EXENTA N°: 3399



VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del entonces denominado Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 1.422, de 2013, y el decreto supremo N° 577, de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.



CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 19 de junio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Luis Larrondo Castro, como Investigador Responsable; don Luis Castillo Barahona, como Investigador Responsable Suplente, y las siguientes instituciones albergantes: la Pontificia Universidad Católica de Chile, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, la Universidad Andrés Bello, representada por don Alejandro Zamorano Jones y por don Danilo Astorga Orellana, la Universidad de La Serena, representada por don Nivaldo Avilés Pizarro, y la Universidad de Santiago de Chile, representada por don Juan Zolezzi Cid; suscribieron un Convenio de Financiamiento para renovación de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética - FISB", el que fue aprobado por decreto (E) N° 577, de 30 de agosto de

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322.
PRESUPUESTO	\$ 10.262.679.000
COMPROMISO	\$ 7.886.676.939
OBLIG. ACTUAL	\$ 204.000.000
SALDO	\$ 2.172.002.061



2. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos; ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales, y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11.3 de las Bases de Concurso.

3. Que, de acuerdo con lo informado por la Encargada (S) de Gestión y Finanzas del Programa Iniciativa Científica Milenio, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2017, con fecha 14 de septiembre de 2017, don Luis Larrondo Castro, Investigador Responsable del Proyecto Científico, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2017, por un total de \$204.000.000.- (doscientos cuatro millones de pesos).

4. Que, de conformidad con lo señalado en Certificado Folio 00296, emitido con fecha 5 de septiembre de 2017 por la Unidad de Finanzas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Asignación Anual de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2017, para el Proyecto “**Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética – FISB**”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por decreto (E) N° 577, de 30 de agosto de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

Plan Anual de Uso de Recursos año 2017 Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética – FISB

ÍTEM	MONTO
Honorarios	101.170.000
Investigador Responsable y Personal Científico	59.710.000
Personal Adicional	41.460.000
Gastos de pasajes y viáticos; gastos para organización de eventos científicos y académico-docentes	11.872.000
Materiales fungibles y mantención	36.281.445
Bienes y equipos	18.104.319
Infraestructura (10%)	0
Gastos de Administración (10%)	3.500.000
Gastos de pólizas y seguros	3.000.000
Publicaciones y suscripciones a revistas científicas	5.094.236
Consultorías	500.000
Gastos generales de la(s) Institución(es) Albergante(s) (10%)	20.400.000
Imprevistos	4.078.000
Total (\$)	204.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta Resolución se realizará en dos cuotas.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO


Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño